

Legislación Nacional

DECRETO 452/2006COMERCIO EXTERIORREMUNERACIONES

ORGANISMOS DEL ESTADO Comisión Nacional de Comercio Exterior. Escala salarial del personal. Aprobación del 18/04/2006; publ. 21/04/2006 Visto el expte. S01:0314483/2005 del registro del Ministerio de Economía y Producción, el decreto 2406 del 28 de diciembre de 1994 y sus modificaciones, y Considerando: Que por el decreto 2406 del 28 de diciembre de 1994 y sus modificaciones se aprobó la estructura organizativa y la escala salarial correspondiente de la Comisión Nacional de Comercio Exterior. Que en el marco de la política salarial anunciada por el Gobierno nacional se considera oportuno dar curso favorable a la presentación efectuada por la Comisión Nacional de Comercio Exterior acerca de la actualización de su escala salarial por un principio de equidad dentro de la Administración Pública. Que la Comisión Nacional de Comercio Exterior, organismo desconcentrado de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente del Ministerio de Economía y Producción, es un organismo especializado que tiene como misión primaria, en el marco de la legislación vigente y de los acuerdos firmados por la República Argentina en la Organización Mundial de Comercio (O.M.C.) y en el Mercosur, investigar los efectos del comercio internacional en el mercado interno y determinar la existencia de daño y causalidad. Que es necesario dictar las medidas remunerativas acordes con la envergadura de las funciones que desarrolla su personal que ayuden a preservar el equipo profesional y técnico con alto grado de especialización que se ha formado en dicho organismo. Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha emitido el correspondiente dictamen. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 99, inc. 1 de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:**

Art. 1.º Apruébase la Escala Salarial del Personal de la Comisión Nacional de Comercio Exterior, organismo desconcentrado de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, que como anexo I forma parte integrante del presente decreto. **Art. 2.º** Conviértanse los montos que percibe el personal beneficiario de las sumas no remunerativas y no bonificables oportunamente otorgadas por los decretos 682 del 31 de mayo de 2004 y 1993 del 29 de diciembre de 2004, en una suma fija remunerativa no bonificable según el detalle que como anexo II forma parte integrante de la presente medida. **Art. 3.º** Déjanse sin aplicación a partir de la entrada en vigencia de la presente medida los decretos 682/2004 y 1993/2004 en el ámbito de la Comisión Nacional de Comercio Exterior. **Art. 4.º** Comuníquese, etc. **Kirchner - Fernández - Miceli**

Anexo I

COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR ESCALA SALARIAL Cargos]]>												
Cargos		Sueldo básico		Dedicación funcional								
Adicional función cargo jerárquico	Total (\$)	Auditor Interno	1.800	1.800	3.600	7.200	Gerente A	1.800				
1.800	3.600	7.200	Gerente B	1.500	1.500	3.000	6.000	Coordinador A	1.320	1.320	2.922	5.562
Coordinador B	1.200	1.200	2.544	4.944	Senior A	2.247	2.247	4.494	Senior B	1.926	1.926	
	3.852	Semi Senior A	1.605	1.605		3.210	Semi Senior B	1.284	1.284	2.568	Junior I	963
963		1.926	Junior II	770	770	1.540	Junior III	514	514	1.028	Administrativo I	706
706		1.412	Administrativo II	514	514	1.028	Administrativo III	385	385	770	Anexo II	

COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR SUMA FIJA REMUNERATIVA NO BONIFICABLE Cargos]]>

Cargos												
Total (\$)	Junior II	50	Junior III	300	Administrativo I	100	Administrativo II	300	Administrativo III	300		